## Contribución escrita: Hospital Santa Cruz

Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la organización

"Hospital Santa Cruz" para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado

de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República

Bolivariana de Venezuela.

- El 10 de noviembre de 1958 con D.S. 5083 se aprueba la creación de la Caja de Seguro Social de Trabajadores Petroleros (CSSTP) con aprox. 10.000 asegurados de las empresas petroleras privadas. El 25 de junio de 1987 mediante D.S. 21637 se modifica su estatus de seguro integrado a seguro de corto plazo con nuestra actual denominación, Caja Petrolera de Salud.
- 2. El Hospital Santa Cruz, es el principal establecimiento de tercer nivel a nivel nacional que depende de la Caja Petrolera de Salud, es una institución con autonomía de gestión para administrar los seguros de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales y los establecidos por el Gobierno Nacional
- 3. Trabajamos con recursos propios, sin embargo, tenemos como entes rectores al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Salud y Deportes que son los responsables de aprobar nuestro presupuesto y reglamentos
- 4. Nuestra visión Ser la Institución pionera en la calidad de atención de servicios integrales de salud en la Seguridad Social a Corto Plazo, a través de la aplicación del Modelo de Salud Familiar Comunitario Intercultural basados en la extensión de cobertura, Medicina Tradicional, la gestión de calidad y acreditación de los establecimientos de salud, contribuyendo al vivir bien de la población protegida y los grupos vulnerables.

- 5. Nuestra misión es otorgar a la población protegida y grupos vulnerables, servicios integrales de salud eficientes y con permanente innovación, respetando los principios de la Seguridad Social a Corto Plazo: universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia.
- 6. Nuestro principal objetivo es proporcionar un servicio hospitalario con asistencia práctica y personalizada a todos los asegurados y beneficiarios a través de personal médico asistencial, que brinde una atención con calidad y calidez apoyado con infraestructura y tecnología de punta.
- 7. El Hospital Santa Cruz se vale por este medio de la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a las presentaciones del Examen Periódico Universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para presentar su contribución escrita a la República Bolivariana de Venezuela. Se plantearán a continuación desafíos y recomendaciones al gobierno de Venezuela en materia del <u>Asistencia</u> Sanitaria.
- 8. Los países latinoamericanos han reconocido a la Salud como un derecho fundamental de sus pueblos, incorporando varios indicadores de salud como Objetivos de Desarrollo del Milenio, es por ello, que sus gobiernos se encuentran obligados a aplicar políticas y mecanismos que garanticen el acceso a la salud, a través del esfuerzo concertado entre éstos y el Estado.
- 9. Vale la pena aclarar que esa corresponsabilidad existente entre el Estado y sus ciudadanos, le otorga al primero la obligación de garantizar los medios y condiciones para que los segundos puedan acceder a la salud como conocedores de sus derechos y deberes como pacientes.

- 10. En la República Bolivariana de Venezuela, los 25 Centros de Alta Tecnología (CAT) cubren las necesidades de una red de servicios cuyos pacientes ingresan desde el Primer Nivel. Este proceso, altamente tecnificado, se apoya en 455 Centros de Diagnóstico Integral, 533 Salas de Rehabilitación Integral, y 3456 Consultorios Populares, que desarrollan actividades concernientes a la asistencia médica, la prevención, la promoción, curación y la rehabilitación de la salud, siendo parte de un sistema de 4469 Establecimientos de Salud, que de manera integral y coordinada, deben tratar de establecer una red sanitaria completa y funcional que dé solución a los problemas reales de nuestra sociedad.
- 11. Es por ello, que desde el Estado Plurinacional de Bolivia reconocemos los avances que la hermana patria venezolana ha obtenido con su accionar de atención sanitaria velando por el derecho humano a la salud.
- 12. De esta manera, aprovechamos la oportunidad de exhortar a los pueblos del mundo a que les exijan a sus Estados que reconozcan el respeto fiel a sus derechos en salud incorporando en sus legislaciones mecanismos que defiendan los intereses de la población más débil y relegada.